



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 9º CONSEJO DIRECTIVO

9a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1956*

---

### **RESOLUCION**

#### **CD9.R17**

### **CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL DE PLANTILLA Y DE PROYECTOS**

#### *EL 9º CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando las propuestas presentadas por el Director de la OSP al Director General de la OMS, encaminadas a obtener unas condiciones de empleo más uniformes y favorables para el personal de ambas organizaciones en la Región de las Américas;

Teniendo en cuenta las propuestas sometidas por la Organización Mundial de la Salud al Comité encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de estudiar el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados; y

Reconociendo que las recomendaciones de la OMS, si se adoptaran, ofrecerían unas condiciones de empleo más uniformes y favorables para el personal de plantilla y de proyectos, que es el objetivo que trata de alcanzar la Oficina Sanitaria Panamericana,

#### *RESUELVE*

1. Recomendar al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud que, en caso de que las Naciones Unidas no autoricen un sistema único y más favorable de sueldos, subsidios y beneficios para todo el personal de todos los programas, invoque su competencia con arreglo a lo

dispuesto en el Artículo 3.2 del Estatuto del Personal, que permite “separarse de la escala de sueldos y subsidios de las Naciones Unidas...” si las necesidades de la OMS obligaran a ello.

2. Autorizar al Comité Ejecutivo, en su 30a Reunión, para que nombre un subcomité compuesto de tres miembros que, en colaboración con el Director de la Oficina, examinará las medidas adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas; autorizar al subcomité para que adopte, en caso de que las Naciones Unidas no autoricen un sistema único de sueldos, subsidios y beneficios para todo el personal de todos los programas, y el Consejo Ejecutivo de la OMS tampoco autorice este sistema de empleo, las medidas necesarias para establecer las mismas condiciones de empleo para el personal de plantilla y de proyectos.

3. Encomendar al Director que emprenda un estudio completo de los sueldos y otras compensaciones ofrecidas al personal de salud pública en las Américas y presente un informe sobre este asunto, junto con sus recomendaciones.<sup>2</sup>

*Sept. 1956 DO 18, 15*